

PRIVILEGIAR PARA REPOBLAR UNA VILLA FRONTERIZA: EL CASO DE MORÓN DE LA FRONTERA

RAFAEL JESÚS LÓPEZ GALLARDO

Profesor Enseñanza Secundaria Geografía e Historia

Abordar el estudio de las relaciones entre la Monarquía bajomedieval castellana, con las villas o ciudades fronterizas con el Reino de Granada, constituye un reto importante para todos los medievalistas, que nos adentramos en el estudio de la frontera. Por otro lado, encontrar la temática ideal, en la que poner en conexión Monarquía y villas fronterizas, planteaba una doble dificultad, pues en primer lugar, la escasez documental limita mucho edificar un estudio de tal índole; y por otro, rastrear esa interrelación entre Monarquía, y en este caso la villa fronteriza de Morón de la Frontera, se hacía más complicada, debido a que los designios de la villa moronense, durante la Baja Edad Media, estuvieron fundamentalmente vinculados a la Orden Militar de Alcántara y con el señorío de los Ureña, futuros duques de Osuna. No obstante, en este largo discurrir entre los siglos XIII y XV, donde Morón cobró un gran protagonismo como villa fronteriza, se abrieron diversos espacios temporales, en los cuales, la villa recayó en la órbita realenga, años en los que los reyes castellanos, dotaron a Morón de la Frontera, de un rico e interesante bagaje documental de cómo privilegiar a una villa, en este caso de la Banda Morisca, para vencer a la continua amenaza de los musulmanes del otro lado de la frontera, no sólo con las armas, sino también con las almas de muchos repobladores.

Pues con este hilo conductor de los privilegios regiois, para intentar repoblar el término de Morón de la Frontera, vertebraremos la relación entre la Monarquía y la villa moronense, en este estudio para estas actas, en las cuales me llena de orgullo participar, y más en esta edición dedicada a uno de los grandes investigadores de la frontera, como es el profesor Manuel García Fernández.

I. EL OCASO DE LA POBLACIÓN MUDÉJAR Y LOS PRIMEROS REPOBLADORES CRISTIANOS

La población musulmana de Morón, anterior a la conquista castellana, no debió ser muy numerosa¹, no obstante, sí debería ser una población arraigada en el término

¹ COLLANTES DE TERÁN Y CAAMAÑO, Francisco: *Historia de Morón de la Frontera*. Edit. Fundación Fernando Villalón, Excmo. Ayto. de Morón de la Frontera, 1990; pág. 47. Se recoge la siguiente mención del P. Bonilla: “la población musulmana era escasa, no más que los que habitaban dentro del castillo”.

y con conciencia de pertenencia al lugar durante siglos. Este hecho llevó al profesor Julio González a destacar la importancia de la población islámica de Morón, pues en el momento de la conquista, el propio rey Alfonso X no tendió a cambiar la nomenclatura de villas y lugares conquistados, que contaban con cierto peso y tradición demográfica².

La conquista castellana de Morón y su término se produjo durante el mes de julio de 1240, cuando el capitán castellano Melén Rodríguez Gallinato tomó la villa musulmana mediante capitulación, debido a lo cual, y por no haber ofrecido resistencia armada, se permitía la permanencia de la población andalusí en Morón, conservando sus bienes, tal y como lo hacían hasta ese momento³.

Sin embargo, el hecho de la permanencia de esta población islámica no fue obstáculo para que acudiesen los primeros pobladores cristianos, animados por los nuevos señores, deseosos de recibir bienes, en las tierras recién reconquistadas. Este hecho se corrobora con los donadíos otorgados por el infante don Enrique, entre los días 10 y 12 de mayo de 1249⁴, cuando siendo señor de Morón, anhelaba recibir los señoríos de Jerez, Arcos, Medina Sidonia y Lebrija. Las ambiciones del infante don Enrique, de crear un inmenso señorío en la comarca del Guadalete, se derrumbaron con el ascenso al trono de Alfonso X en 1252, quien un año más tarde, amén de no conceder esas villas y términos a su hermano, le arrebató la villa de Morón, volviendo a ser de realengo, para inmediatamente pasar a la jurisdicción de la ciudad de Sevilla, con la condición de respetar, entre otras, las donaciones hechas por el rey Fernando III a la villa⁵ y las otorgadas a dieciséis caballeros, recogidas en el *Repartimiento de Sevilla*, realizadas en el término de Morón, consistiendo la mayoría en “*seys yugadas de heredad para pan a anno e vez*”⁶, las cuales conllevarían, sin duda, mostrar cierto atractivo para atraer a repobladores cristianos.

A partir de este momento se abrió un claro proceso de desplazamiento de la población mudéjar por la cristiana, que debía estar refrendado por la propia Corona⁷. Así, Gonzalo Vicente, alcalde real de Alfonso X, con la aprobación de éste, el 3 de abril de 1255, firmó un acuerdo, con el alcalde de los moros de Morón, Çabah Aben Hamet

² GONZÁLEZ, Julio (Edit.): *Repartimiento de Sevilla*. Edit.: Área de Cultura del Excmo. Ayto de Sevilla. Sevilla, 1998. Tomo I pág. 52.

³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *En torno a los orígenes de Andalucía*. Edit.: Servicio de publicaciones de la Universidad de Sevilla. Sevilla, 1988, pág. 21. También de este autor: “La Banda Morisca en el siglo XIII: el nacimiento de una frontera”. En *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV. Actas de las II Jornadas de Temas Moronenses*. Edit.: Fundación Fernando Villalón, Excmo. Ayto. de Morón de la Fra. Morón de la Fra., pág. 14.

⁴ GONZÁLEZ, Julio (Edit.): *Op. cit.* Tomo I, pág. 248.

⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: “La Banda Morisca...”, pág. 15.

⁶ GONZÁLEZ, Julio (Edit.): *Op. cit.* Tomo II, págs., 207, 210, 211, 213, 217, 218, 221, 222, 224 y 225.

⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *En torno a los...*, pág. 22. Del mismo autor: “Los mudéjares andaluces”. En *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. Edit.: Diputación de Córdoba. Córdoba, 1986, págs. 537-550.

Abençabah⁸. Por el cual, se obligaba a los moros de Morón a abandonar la villa, y vender sus bienes a cristianos antes del 31 de agosto de dicho año, con la circunstancia, de que los bienes no vendidos a dicha fecha, pasarían al almacén real. Por otro lado, Çabah, también debía ceder las tierras calmas al rey castellano, a cambio de las que iban a recibir los musulmanes, en su nuevo destino, Silíbar, cerca de Cote el Viejo, salvo “*las heredades que ya tienen los de Cote*”, por lo que podríamos deducir, que ya había presencia cristiana en la zona, probablemente desde las donaciones de tiempos del infante don Enrique y más claramente, por las otorgadas en el Repartimiento de Sevilla, anteriormente citadas.

Este valiosísimo documento, nos plantea otra consideración importante, pues no sólo designaba el nuevo emplazamiento de los mudéjares de Morón, sino que establece, lo que podríamos denominar como un *ensayo de repoblación*, por parte de las autoridades cristianas, que luego llevarían a cabo, como veremos en 1271 y 1378. Nos referimos, a que se experimenta cómo establecer una población, en un lugar fronterizo, dotada de ciertos privilegios, para que ésta sea exitosa. Así este documento premia la colaboración del alcalde musulmán y su familia, la élite de la aljama moronense, disfrutando de tierras de cereal y regadío en Silíbar. Por otro lado, este acuerdo, también anima a desarrollar un cierto urbanismo en ese nuevo emplazamiento, pues se concede que los moros puedan edificar sus casas y un castillo (que luego Alfonso X impuso que fuese un corral), para la defensa de estos mudéjares; y la posibilidad, si el rey lo consideraba bien, de levantar baños, alhóndigas, tiendas, hornos, etc. Además, se incluían privilegios económicos y fiscales, ya que esta población, estaría exenta del pago de impuestos durante tres años, y transcurrido este tiempo, pecharían según la antigua fiscalidad almohade. Por último, se les dotaba de autonomía judicial, pues Çabah Abenhamet, alcalde de los moros, retenía el cargo de juez de la aljama, impartiendo justicia según sus leyes y fueros, con total autonomía, sin interferencias de los cristianos, cuya presencia en Silíbar estaba vetada, salvo para el almojarife. Además, podrían marchar en libertad, a donde quisieran; que fue el camino que tomaron al poco tiempo.

Todos estos privilegios de la Corona, con el fin de repoblar esta comarca, buscaban garantizar la seguridad de los moros y repoblar esta zona tan conflictiva en primera línea fronteriza. No obstante, este hecho conllevaba la ruptura de los acuerdos de la capitulación de 1240⁹ y el descontento de la población mudéjar (anunciador de la sublevación de 1264-1266), la cual, prácticamente no llegó ni a asentarse, a pesar de las condiciones favorables, emigrando pocos meses después hacia el Reino de Granada¹⁰; produciéndose, evidentemente un fracaso de este ensayo repoblador dirigido por la Corona.

Este desplazamiento obligatorio de los musulmanes de la villa de Morón, debió producir una repoblación cristiana, más numerosa, de Morón pues, la exigencia, en tan

⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *En torno a los...*, págs. 187-190.

⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *En torno a los...*, pág. 73.

¹⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: “La Banda Morisca en...”, pág. 17.

exiguo tiempo, de poner en venta sus bienes, por parte de los mudéjares, conllevaría una clara devaluación de los mismos, que se convertiría en un reclamo y una oportunidad para atraer a población cristiana; y por otro lado, se ponía en marcha el deseo, de repartir las tierras del almacén del rey entre los del pueblo de Sevilla¹¹; por lo que en el caso de Morón, el potencial repoblador, contaba con la posibilidad de hacerse con bienes tanto urbanos como rurales.

El resultado final de estos ensayos repobladores, apoyados en privilegios reales, a mediados del siglo XIII, provocó, la sustitución de la población mudéjar por la cristiana: “*también (Alfonso X) había evacuado la zona de Morón y la había poblado con cristianos*”¹²; pero, a pesar de esta aseveración, esta evacuación de mudéjares no se vería compensada con aportes cristianos, ya que el 15 de noviembre de 1271, Alfonso X fomentó otro intento repoblador, debido a el abandono de muchos donadíos, concedidos tras la conquista: “*confirmó a los pobladores de Morón, los donadíos de aquellos que fueron dados a otros primeramente, e lo non tenían poblados como debían.*”¹³

Por lo tanto, debemos concluir este apartado, confirmando las palabras del profesor Manuel García Fernández, al referirse a esta etapa como “*un poblamiento selectivo, debido a la falta de pobladores, vinculados a los puntos fortificados y sus tierras más inmediatas.*”¹⁴

II. LOS PRIVILEGIOS REALES DE 1271 Y 1378: “*PORQUE LA VILLA DE MORÓN ESTÁ EN FRONTERA DE MOROS... QUE LA VILLA ESTÉ SIEMPRE BIEN POBLADA*”

Los siglos XIII y XIV fueron fundamentales en el devenir de la frontera, y especialmente en el sector de la Banda Morisca. Durante estos años, la villa de Morón, vio como las gracias dadas por la Corona en 1271, para su repoblación, no surtieron el efecto deseado, debido esencialmente a la dureza de la vida en la frontera, y a la invasión de los benimerines en 1275, que dieron al traste con el deseo de Alfonso X de repoblar bien Morón. Por su parte, el siglo XIV, en el contexto de la Guerra del Estrecho, las conquistas de Alfonso XI de Olvera, Pruna, Torre Alháquime, Tebas y Ortegícar; provocaron que Morón pasase a una segunda línea fronteriza; una posición ideal, para que el primer Trastámara, Enrique II, pensase en la villa moronense como plataforma, para reanudar las conquistas castellanas en tierras granadinas; para ello, hacía falta dos acciones, la primera, desposeer a la orden de Alcántara de su encomienda más meridional,

¹¹ GONZÁLEZ JIMENEZ, Manuel: “La Banda Morisca en...”, pág. 16.

¹² GONZÁLEZ, Julio (Edit.): *Op. cit.*, Tomo I, pág. 376.

¹³ GONZÁLEZ, Julio (Edit.): *Op. cit.*, Tomo I, pág. 72. También AA.VV.: *Bullarium Ordinis Militae de Alcántara*. 1759, pág. 112.

¹⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “Población y poblamiento en la Banda Morisca (siglos XIII-XV). En *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV*. Edit. Fundación Fernando Villalón. Excmo. Ayto. de Morón de la Fra. Morón de la Fra., 1994, pág. 78.

Morón, y recuperada ésta para la Corona, dotarla de mercedes que fuesen un reclamo muy apetecible para posibles repobladores.

Los deseos de ambos monarcas, Alfonso X y Enrique II, se plasmaron en dos importantes privilegios¹⁵, cuyos contenidos pretendía convertir a la villa de Morón en un lugar idóneo para que, por fin, triunfase esa ansiada y necesaria repoblación.

El primer privilegio, al que hacemos referencia, se trata de un privilegio rodado, emanado de la cancellería de Alfonso X, dado en Murcia, el 19 de noviembre de 1271¹⁶. Se trata de un pergamino de cuero redactado en castellano. La segunda pieza documental, en la que basamos nuestro estudio, se trata de un privilegio compuesto por siete cartas plomadas, dadas en Sevilla, el 10 de junio de 1378; similar al documento de Alfonso X en cuanto a su valor perpetuo, pero sin llegar a la solemnidad del privilegio rodado¹⁷. El contenido del mismo, lo conocemos gracias a las confirmaciones de los reyes posteriores, así fue ratificado, primero por Juan I¹⁸ en 1379; luego, durante la minoría de Enrique III en 1392¹⁹ y nuevamente por este monarca en su mayoría en 1405²⁰; posteriormente por Juan II en 1423²¹; la última confirmación, individualizada conservada, fue la llevada a cabo por Enrique IV en 1455²²; pues a partir de aquí, se conserva en el archivo municipal un cuaderno en cuero, en el que dicho privilegio fue sucesivamente confirmado desde los Reyes Católicos hasta Felipe III en el año 1600²³.

Antes de adentrarnos en los contenidos de los privilegios concedidos, deberíamos preguntarnos, cuáles fueron las causas que llevaron a promulgar estos documentos. En el privilegio de Alfonso X, lo justifica con la siguiente expresión: *e por fazer le más bien e más merçed e porque la villa se pueble meior...* Mientras, en el de Enrique II, se dice: *porque la villa de Morón está en frontera de moros...* Por lo tanto, las dos primeras causas serían, la de repoblar una villa, que había quedado casi desierta a mediados del siglo XIII, especialmente tras la marcha de los mudéjares en 1256, y tras el fracaso

¹⁵ LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús: "La documentación medieval del archivo histórico municipal de Morón de la Frontera". En *Actas de las V Jornadas de Temas Moronenses*. Edit. Fundación Fernando Villalón. Excmo. Ayto. Morón de la Fra. Morón de la Fra., 2001; págs. 49-73.

¹⁶ Archivo Histórico Municipal de Morón de la Frontera (en adelante A.H.M.M.F.). Leg. N° 1148, doc. A. Ver también GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (Ed.): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Edit. Fundación El Monte. Sevilla, 1991, págs. 409-410.

¹⁷ El documento original no se conserva en la actualidad. No obstante, conocemos el contenido del mismo, gracias a confirmaciones posteriores de los sucesores de Enrique II; las cuales, sí se conservan en el archivo municipal de Morón de la Frontera.

¹⁸ A.H.M.M.F.: Leg. n° 1148, doc. B.

¹⁹ A.H.M.M.F.: Leg. n° 1148, doc. C.

²⁰ A.H.M.M.F.: Leg. n° 1148, doc. D.

²¹ A.H.M.M.F.: Leg. n° 1148, doc. E.

²² A.H.M.M.F.: Leg. n° 1148, doc. G.

²³ A.H.M.M.F.: Leg. n° 1148, doc. I.

repoblador de las autoridades cristianas desde esa fecha, hasta el momento de la redacción del privilegio alfonsino. La principal causa que esgrime Enrique II, radica en la situación geopolítica de la villa, en plena frontera con el reino nazarí de Granada. No obstante, habría que buscar otros motivos, aparte de repoblar y defender la frontera; entre los que podríamos resaltar las económico-fiscales, con el fin de activar la economía de una comarca muy castigada por su despoblación y situación geográfica; político-militar, al considerar a Morón como una de las plataformas ideales para continuar el proceso reconquistador, especialmente en el siglo XIV; administrativa, al incentivar la creación y formación de un concejo con un grado importante de autonomía, capaz de administrar, gobernar, organizar y regir el territorio en nombre del rey; y posiblemente, también como apunta el profesor González Jiménez, al aludir una causa social, pues repoblar este sector fronterizo, también valía como válvula de escape social, para aquellos sectores de la sociedad castellana-leonesa, más desfavorecidos, como los campesinos más pobres²⁴; y por supuesto, no debemos olvidar los motivos religiosos y de llevar a cabo la Santa Cruzada contra los infieles musulmanes.

Una vez expuestas las causas, analizaremos en qué consistían esos privilegios y mercedes que otorgaron Alfonso X y Enrique II, y que fueron confirmados por los sucesivos monarcas hasta el año 1600. En primer lugar, podríamos hablar de prestigiar a la villa de Morón, para equipararla a otras villas cercanas. Así, el privilegio de 1378 concedía las mercedes y franquezas que gozaban las villas de Utrera y Osuna.

Más trascendentales serían los favores en materia económica y fiscal. En el privilegio rodado de 1271, Alfonso X, le concedía a la villa la facultad para realizar los martes un mercado, en el que aseguraba la protección y libre circulación de mercancías. En cuanto a la fiscalidad, el privilegio de Enrique II, se mostraba enormemente generoso con la villa moronense, al eximirla del tributo la mayoría de los impuestos y obligaciones de la época: monedas, servicios, galeotes, yantares, pecho, pedidos, tributos y alcabalas.

Como es sabido, la villa de Morón entró en la órbita de la Orden Militar de Alcántara en 1279²⁵, durante el siglo que transcurrió hasta el retorno de la villa a realengo, los maestros permitieron que el funcionamiento del concejo, y dentro de éste, de sus oficiales, continuase como se había establecido en tiempos del rey Sabio. No obstante, en la década de los años setenta, del siglo XIV, los maestros alcantarinos, aprobaron ciertos privilegios para refrendar la elección y repartimiento de los oficios de los oficiales de la villa²⁶, aspecto que confirmó Enrique II pocos años después en su privilegio: “*segunt*

²⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *En torno a los...*, pág. 52.

²⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *En torno a los...*, pág. 134. También, AA.VV.: *Bullarium...*, pág. 112. También, LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús: “La última centuria de la Orden de Alcántara en Morón de la Frontera, 1362-1462”. En *Actas de las III Jornadas de Temas Moronenses*. Edit.: Fundación Fernando Villalón, Excmo. Ayto. Morón de la Fra. Morón de la Fra., 1999, págs. 37-60.

²⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: “Privilegios de los maestros de Alcántara a Morón de la Frontera”. En *Archivo Hispalense*, nº 214. Edit. Diputación Provincial de Sevilla. Sevilla, 1987, págs. 5-6.

que lo ouistes en los tiempos pasados fasta aquí cuando la dicha villa era de la Orden de Alcántara”. Importante también, era refrendar a los representantes de la fe pública, es decir los escribanos, quienes, del mismo modo que los oficiales del concejo, veían confirmada su situación anterior. Con esto, evidentemente, el rey aseguraba el gobierno local de la villa.

Si trascendente para el éxito repoblador de Morón, era contar con un asentado sistema de gobierno local, de la misma naturaleza era tener atribuciones judiciales. Así, el privilegio de Alfonso X en 1271 concedía a la villa moronense, regirse por el *Fuero de Sevilla*, atribuyéndoles a sus alcaldes competencias judiciales en todo el alfoz. Este corpus legislativo, también fue confirmado por Enrique II en 1378, con lo que la villa contaba con cierta autonomía judicial, esencial para dirimir los pleitos que surgían entre los vecinos, no sólo de Morón sino también de El Arahal.

Si se pretendía dotar a la villa de muchas mercedes para conseguir el fin estipulado de atraer pobladores, claro está, que no se podía perder ninguno de los privilegios concedidos con anterioridad a 1378, fuesen emitidos por los reyes anteriores, o por los maestros de Alcántara en el último siglo. Por lo tanto, Enrique II, también confirmó la validez de las cartas, privilegios, gracias, mercedes, franquezas, libertades y propios, concedidos por los reyes y maestros pasados.

La avanzadilla más cercana a la raya fronteriza, dentro del término de Morón, era el castillo de Cote. Desde mediados del siglo XIII, existía el deseo de repoblar el entorno, tanto del castillo viejo, como el que edificara la orden en el siglo XIV. Para ello, el privilegio trastamarista, concedía a Morón, la capacidad de organizar un proceso repoblador en Cote. Para ello, se instaba a que se instalasen, permanentemente, una veintena de hombres con sus familias, pobladores que disfrutarían de las mismas gracias y mercedes concedidas a la villa moronense.

Ya era harto complicado, en materia militar, defender la villa y término de posibles entradas de los musulmanes, especialmente de la serranía de Ronda y Setenil. Desde el primer momento, y durante todo el tiempo que estuvo vigente la frontera, el concejo de Morón, se empeñó en mantener vigilada y defendida su área correspondiente. Por lo tanto, no se le podía exigir más implicación bélica; por cual, Enrique II introdujo en su privilegio, ciertas exenciones militares para los vecinos de Morón, por lo que estaban libres del envío de caballeros, ballesteros y lanceros para posibles conflictos bélicos, fuera del término.

Al poco tiempo de acceder Alfonso X al trono de Castilla y León, vinculó los destinos de Morón a los de la ciudad de Sevilla. Debido a los convulsos avatares de mediados del siglo XIII, la capital hispalense, no podía asegurar la defensa de su sector fronterizo de la Banda Morisca. Consciente de este hecho, y para fomentar el desarrollo de la villa, el Rey Sabio, en 1271, concedió a Morón el derecho de ser *villa sobresí*. Esta expresión, denotaba que la villa adquiriría autonomía para regir sus destinos, desvinculada de Sevilla.

El planteamiento de una repoblación, aparte de lo expuesto con anterioridad, no tendría razón de ser, sin el atractivo que presentaba el hecho de poder contar con un alfoz, rico en tierras para agricultura, bosques, ríos, dehesas, etc. Por lo tanto, Alfonso X, reconoció en su privilegio, que la villa de Morón disfrutase del término que ésta había poseído en *tiempos de los moros*; con lo que se abría la posibilidad de ofrecer tierras y oportunidades a posibles repobladores; amén de organizar el territorio circundante a Morón.

Pensamos que estos generosísimos privilegios, especialmente el emitido por el primer monarca Trastámara, conduciría a una repoblación exitosa, con un aumento demográfico sensible, que generara una importante actividad económica en la comarca. Y, este es el motivo, por el que Enrique II, se guardó ciertas rentas y derechos sobre el pan, el vino y los ganados. Pero, ¿quién controlaría esos ingresos? Por su privilegio, concede a los oficiales de Morón la capacidad de recaudar y administrar esas rentas reales. Así se lo hace saber al alcalde Bartolomé Ferrández y al escribano público Lope González. Las instrucciones dadas a éstos, en lo referente al fin de estas rentas eran; en primer lugar, debían pagar al alcaide regio en la villa, en 1378, Ruy Ferrández de Córdoba, la cantidad de quince mil maravedís anuales; al mismo tiempo, se debían pechar a treinta hombres de caballo y armas, con doscientos maravedís al año, para su mantenimiento, con la condición que fuesen hombres, que contasen con buenos caballos y armas, que morasen en la villa permanentemente y que de vez en cuando, hiciesen alardes con sus cabalgaduras y armamento; es decir, que estuviesen entrenados y en perfectas condiciones para una posible defensa de la villa y el término. Pero también, de estos ingresos reales, se debía dar a dos almocadenes quinientos maravedís a cada uno por año, debiendo residir ambos en Morón. Por último, y para reforzar el deseo de repoblar en Cote, esos veinte vecinos que debían morar ahí, recibirían mensualmente diez maravedís y una fanega de trigo para su sustento y el de sus familias. Además de esto, se indica al concejo, que si sobrase algo, éste lo debía custodiar para gastarlo en lo que el rey considerase oportuno. Si los gastos superaban lo recaudado, se debería comunicar para hacer frente a la demasía con otra partida. ¿Se fiaba el rey de la honestidad de los oficiales moronenses? Para responder a esto, el escribano público era quien debía rendir cuentas de estas rentas, y como dice el privilegio, *sin arte ni malicia*, pues si se advertía engaño, el rey exigiría su devolución, además de ganarse la desconfianza del monarca; hecho que a todas luces no convenía a la oligarquía local, por su bien y el de la villa.

Pues bien, con todas estas gracias y mercedes, se pretendió lograr la repoblación del término de Morón, para poder hacer frente al reto de afianzar la frontera y dado el momento, reiniciar las conquistas por los campos granadinos.

III. CONCLUSIONES

Para concluir el presente estudio, debemos hacerlo, realizando un análisis cuantitativo y otro cualitativo, sobre si estos privilegios consiguieron sus objetivos planteados, o no. Cuantitativamente, los datos sobre la población establecida en Morón, a lo

largo de los siglos bajomedievales, o bien son escasos, o bien basados en referencias. Así, en 1279, en el momento que la villa iba a ser donada a la Orden de Alcántara, el profesor Julio González cita: “*el rey (por Alfonso X) atendió la seguridad de Morón, procurando evacuarle de moros. Además, ya poblada de cristianos, la dio a la orden de Alcántara*”²⁷; por su parte el profesor García Fernández sugiere que el Morón de fines del siglo XIII contaría con unos cien pobladores²⁸; el mismo profesor habla, para finales del siglo XIV de una repoblación de treinta pobladores en Morón y veinte en Cote²⁹. Para fines de la siguiente centuria, sí tenemos datos más certeros; así en el momento de la permuta de la villa de Morón entre la Orden de Alcántara y don Juan Pacheco, marqués de Villena, en 1461 se dice: “*...la dicha encomienda tenía e les perthenesçia e hera anexo a la dicha encomienda, la dicha billa de Morón con su fortaleza e términos e asientos e rentas en que ay e puede aver dozientos e noventa e ocho basallos con una fortaleza...*”³⁰; mientras la villa de Osuna, por estos años contaba con 519 vecinos³¹. De ahí hasta fines de este siglo XV, el profesor García Fernández expone que en 1478 el número de vecinos descendería a 280, pasando a 291 en 1496³², cuando ya había desaparecido la frontera; debiendo explicar esta bajada demográfica, al hecho de que se estaban llevando a cabo otras repoblaciones en el entorno de Morón, y algunos vecinos moronenses acudieron a ellas³³. Al final de esta centuria, la población ascendió hasta los 600 vecinos³⁴, cuando otras villas vecinas, superaban ampliamente el millar. Por lo tanto, debemos concluir, que el balance repoblador de la villa de Morón, en cuanto al número de almas que vivían o moraban en ella, sería algo decepcionante.

No obstante, no tendríamos que quedarnos en la frialdad que los números nos plantean, y ahí entraría nuestro análisis cualitativo del proceso repoblador atraído por los privilegios reales, objeto de este estudio. Nos referimos a que, si a pesar de esta exigua población, los beneficios económicos fiscales que disfrutaba la villa, provocaron que la hacienda de Morón, especialmente durante el siglo XV, fuese una hacienda humilde, pero excedentaria, que atendía todas las necesidades de la villa, de sus vecinos y moradores, como recogen sus interesantes libros de mayordomía.

El ser villa sobre sí, dotó a Morón de un concejo, capaz de gobernar, gestionar y administrar los recursos y el día a día, del enorme alfoz moronense; como se recoge en

²⁷ GONZÁLEZ, Julio (Edit.): *Op. cit.* Tomo I, pág. 385.

²⁸ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “Población y poblamiento...”, pág. 81.

²⁹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “Población y poblamiento...”, pág. 85.

³⁰ Archivo de la Catedral de Sevilla. Fondo F.H.G. Caja nº. 104, doc. nº. 1, fol. 81 r. También LÓPEZ GALLARDO, Rafael Jesús: “La última centuria de...”, pág. 50.

³¹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “Población y poblamiento...”, pág. 89.

³² GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “Población y poblamiento...”, pág. 89.

³³ El profesor García Fernández comenta que a la repoblación de Villamartín de fines del siglo XV acudieron treinta y cinco vecinos procedentes de Morón. En “Población y poblamiento...”, pág. 89.

³⁴ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel: “Población y poblamiento...”, pág. 89.

las Actas Capitulares de la villa iniciadas en 1402. Pero al mismo tiempo, esos oficiales, esencialmente sus alcaldes, junto con los escribanos públicos, haciendo valer sus potestades legislativas, también produjeron un interesante corpus de ordenanzas municipales, que rigieron la villa de forma eficaz durante los duros siglos bajomedievales.

En cuanto a su función militar, pocos, pero aguerridos moronenses, lograron mantener la frontera desde mediados del siglo XIII, en primera línea del frente, hasta la caída de Ronda en 1485; como lo demuestra el eficaz funcionamiento de las guardas erigidas por todo el término.

Aunque como se ha apuntado anteriormente, que el número de repobladores fue más bien modesto, esto no es óbice para no reconocer que esas mercedes con las que contaba Morón, atrajeron a un número interesante de repobladores de otros lugares, como lo demuestran las fuentes documentales, cuando se citan los nombres de muchos vecinos y moradores, acompañados del nombre del lugar de donde procedían.

Por lo tanto, podemos concluir que aunque el contingente de repobladores, que se convertían en vecinos o moradores, fue algo decepcionante, si se compara con otras villas vecinas; sí podemos aseverar que estos privilegios, sí provocaron una repoblación cualitativa exitosa, pues gracias a ellos se logró crear y mantener una villa fronteriza, que cumplió con su papel de salvaguarda de la frontera; además, esas mercedes y gracias, a lo largo de los siglos, y ya pasados los peligros de la frontera, se convirtieron en la mejor de las defensas, con las que podían contar los moronenses del Antiguo Régimen, cuando los nuevos señores de la villa, los condes de Ureña, futuros duques de Osuna, intentaron someterla, esos viejos privilegios adquirieron una nueva finalidad, la de ser escudos eficaces contra las ambiciones señoriales de los Téllez Girón.